

Superficie: 2343,5 m²
 Costo por m² S/5.000
 Total: S/11717.500
**TOTAL DE LOS BIENES ANU-
 DOS: S/49857.200**
**SON CUARENTA Y NUEVE MIL-
 LONES OCHOCIENTOS CIN-
 CUENTA Y SIETE MIL DOSCIE-
 NTO SUORES.**
 Por ser éste el primer señalamiento
 se adaptarán posturas desde aque-
 llas que cubran las dos terceras
 partes del avalúo en dinero en efec-
 tivo o en cheque certificado a nom-
 bre del juzgado al público en ge-
 neral para los fines de ley.
DR. ANDRÉS ROMERO ALBAN
SECRETARIO DEL JUZGADO
SERTIMO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA
 hay un sello
 pp/28689

JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE IBARRA
AVISO DE REMATE. Se pone en
 conocimiento del público en general
 que en la Secretaría del JUZGADO
 CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA
 el día Viernes 26 de Febrero
 de 1999, desde las 14:00 a las
 18:00, tendrá lugar el Remate del
 Cincuenta por ciento del bien in-
 mueble que ha continuación se de-
 talla.
UBICACION. El inmueble se en-
 cuentra ubicado en la Parroquia
 Tumbaco cantón Quito, Provincia
 de Pícncho (SECTOR LA TOLA
 GRANDE)
LINDEROS: Los linderos del in-
 mueble cuyo 50% se remata son
 los siguientes:
NORTE: Via pública 101,00 metros
 de longitud.
SUR: Lote del señor Angel Plaúta
 en 81,60 metros lineales
ORIENTE: Via pública en 74,20
 metros lineales, y
OCCIDENTE: Lote de la Sra: Ra-
 mona Guamán en 82,30 metros.
AREA: 8.212,50 metros, cuadra-
 dos.
CONSTRUCCIONES:
CASA DE VIVIENDA DE DOS
PLANTAS 480,00 metros cuadra-
 dos de construcción se encuentra
 en buen estado de conservación,
 construcción mixta de hormigón ar-
 mado en estructuras y madera en el
 entrapo, cubierta de tejamedera
 vista al interior, tienen el ciento por
 ciento de acabados de buena cali-
 dad, el sillón es pared de piedra,
GALPONES: Estructura de mader
 cubierta de Zinc, paredes de blo-
 que piso cementado, paredes de
 bloque y malla. La construcción se
 encuentra en buen estado, se los
 dedica para críado de cerdos y 38
 metros cuadrados y gall-
 ineros 28 metros cuadrados respec-
 tivamente.
AVALLUO:
TERRENO: 8.212 metros cuadra-
 dos V. unitario S/35.000
 =287.487.500
VICIENDA: 480 m. cuadrado V. uni-

de un terreno de 100 metros, ter-
 diante escritura protocolizada el 28
 de marzo de 1994, ante el Notario
 Dr. Gonzalo Ramón Chacón, inicia
 el 16 de Enero de 1999.
 Pradío que tiene la siguiente linder-
 ación:
 Norte: Terranos de Reymundo Ca-
 brera
 Sur: Camino Público (Calle empe-
 drada)
 Este: Terreno de Humberto Cruz; ta-
 luz.
 Oeste: Propiedad de Humberto Me-
 rnalzede, hay de José Allexca.
 Lote de terreno e forma regular
 con un nivel superior a la calle en
 +2,50 m. y de igual manera tiene un
 talud de +3.000 m. con relación al
 linderio oriental, plano, con un área
 de 1.300 m²; no dispone de obras de
 infraestructura, ni servicios; la calle
 es empedrada, hay servicio de
 agua y luz en el sector, no tienen
 construcción alguna, se valorea a ra-
 zón de \$5.000 c/m² lo que da un
 valor total
 de S/ 32.500.000.
SON TREINTA Y DOS MILLONES
QUINIENTOS MIL SUORES.
 Se recibirán posturas desde aque-
 llas que cubran las dos terceras
 partes del avalúo total, por tratarse
 del primer señalamiento, en cheque
 certificado ordenero en efectivo.
 La que ponga en conocimiento del
 público en general para los fines de
 ley.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de
Lo Civil
J. efectivo
2859-95-GB
 hay un sello
 vs/29708/A.C.

R. DEL E
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Referencia: Juicio ejecutivo no.
1809-96-W.L.
 Se pone en conocimiento del públi-
 co en general que el día jueves on-
 ce de febrero de mil novecientos
 noventa y nueve de las catorce a
 las diechocho horas, en la Secreta-
 ría de esta Jurisdicción tendrá lugar
 el remate de los siguientes bienes
 muebles: a) Televisor marca
 SONY, modelo KV-1427A No.
 8064427, de dos años color rgb,
 de doce pulgadas, usada, en funcio-
 namiento, avaluado en
 S/ 350.000,00, b) Refrigeradora
 marca ECASA, color blanco, mode-
 lo R-111, No. 41203-219, con ban-
 deja y vidrio, de diez pies, usada,
 en funcionamiento, avaluada en
 S/ 1.250.000, c) Equipo de sonido
 modular marca SONY, modelo
 HCD-AL95, No. 4019649, sin una
 tela, tocadoscos, PSLX56P, No.
 YAB566293, con dos parlantes mo-
 delo SS-DY16 No. 9012625-4, usa-
 da, en funcionamiento avaluado en
 S/ 1.400.000.- Su avalúo total as-

R. DEL E
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DISOLUCION DE LA SO-
CIEDAD CONYUGAL No. 1723-98-
KO
ACTOR: MARIA INES CHIGUANO
DEMANDADO: LAURO HONORIO
GRUALVA COLLAHUAZO
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACION A LAURO HONORIO
GRUALVA COLLAHUAZO
PROVIDENCIA

CAS. JUD.: 2182
INSTITUTO NACIONAL DE DESA-
RROLLO AGRARIO: DIRECCION
EJECUTIVA- Quito, 22 de diciem-
DE 1 de 1998, a las 08:30.- VISTO-
DE 1 de 1998, a las 08:30.- VISTO-
 con mi calidad de Director Ejecu-
 tivo del INDA, en virtud de lo dis-
 puesto en el número nueve del ARL
 31 de la Ley de Desarrollo Agrario,
 Segunda Disposición General del
 mismo cuerpo legal y Capítulo Ce-
 tavo de la Ley de Tierras Baldías y
 Colonización vigente, avoco con-

INSTITUTO NACIONAL DE DESA-
RROLLO AGRARIO: DIRECCION
EJECUTIVA- Quito, 22 de diciem-
DE 1 de 1998, a las 08:30.- VISTO-
 con mi calidad de Director Ejecu-
 tivo del INDA, en virtud de lo dis-
 puesto en el número nueve del ARL
 31 de la Ley de Desarrollo Agrario,
 Segunda Disposición General del
 mismo cuerpo legal y Capítulo Ce-
 tavo de la Ley de Tierras Baldías y
 Colonización vigente, avoco con-

INSTITUTO NACIONAL DE DESA-
RROLLO AGRARIO: DIRECCION
EJECUTIVA- Quito, 22 de diciem-
DE 1 de 1998, a las 08:30.- VISTO-
 con mi calidad de Director Ejecu-
 tivo del INDA, en virtud de lo dis-
 puesto en el número nueve del ARL
 31 de la Ley de Desarrollo Agrario,
 Segunda Disposición General del
 mismo cuerpo legal y Capítulo Ce-
 tavo de la Ley de Tierras Baldías y
 Colonización vigente, avoco con-

29 ENF 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía FLORASINTESIS
 FRAGANCIAS Y AROMAS CIA. LTDA. aumentó su capital
 en S/260'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura
 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
 Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias medi-
 ante Resolución No. 99.1.1.1.00196 de 20 de enero de 1999.

El capital actual de S/500'000.000,00 está dividido en
 500.000 participaciones de S/1.000,00 cada una.

Quito, 20 de enero de 1999

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

MMC/ivc.
 EXT. 0151
 EXP. 18426

29 ENF 1999

pp/AC/29675

CITACION

Por resolución de la Asamblea General de Socios y el Directorio del Comité Puertas del
 Sol No. 2 cita a los siguientes socios morosos para que en el plazo de 8 días cancelen
 todas las cuentas pendientes en las oficinas ubicadas en la Salinas 620 y Santiago. De
 no hacerlo los lotes pre-asignados a los mencionados socios se los declararan vacantes.

LISTA DE SOCIOS MOROSOS

Num.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ANAGONO MORALES JORGE
2	ARGUELLO ALBUJA BERTHA
3	BEDON DIAZ CARMITA ASUNCIÓN
4	BEDON DIAZ JULIO CESAR
5	BENAVIDES CRESPO BLADIMIR
6	BONILLA ARAQUE JAIME ROSENDO
7	CAMPOS CABRERA CLARITA
8	CASTRO VALLADARES PEDRO VALENT
9	CLAVIJO JULIA
10	CUESTA BARBA ELVIRA MAGDALENA
11	CHAMORRO RIVERA NELSON LEONEL
12	ENRIQUEZ ENITH MERY DE LOS ANG.
13	ENRIQUEZ ORTIZ MARIA CARMELA
14	FOLLECO DELGADO ULPIANO SEGUNDO
15	GARRIDO ALBAN REY FABIAN
16	GUAMAN LARCO EULALIA DE LOURDE
17	HERRERA CABASCANGO PAULINA
18	HERRERA CUMBICOS FRANCISCO LORENZO
19	HERRERA TERAN HUGO EUGENIO
20	MAZON ALMEIDA SANDORA
21	MELO DUARTE CARLOS ENRIQUE
22	MIRANDA SUAREZ AURORA ELENA
23	MORALES BARAHONA CARLOS
24	MOYA SILVA ARGENIO FABIAN
25	MUENALA LANDAZURI OSCAR FERNANDO
26	OLMEDO MONTENEGRO JUAN JOSE
27	ORBE NARVAEZ MARCO VINICIO
28	PACHECO PARRENO GUADALUPE CONSUELO
29	PACHECO PARRENO LADY MARIA
30	PACMIÑO HERNAN
31	PEÑAFIEL BARAHONA NUMAN PONPILLO
32	PEREZ BASTIDAS ROCIO
33	PORTILLA MARTINEZ KATY
34	PUETATE LLEENA OLGUER
35	QUINTEROS MANOSALVAS FRANCISCO
36	QUINTEROS LILLO JUAN ORLANDO
37	REA BARRERA ANGEL MEDARDO
38	REVELO GIOVANNY
39	RIOFRIO ESCOBAR MARTHA LORENA
40	RIVERA CADENA JOSE HUMBERTO
41	RODRIGUEZ ENRIQUE
42	RODRIGUEZ PROANO MILTON
43	ROMO MARIA
44	RON CRUZ SEGUNDO ALFONSO
45	SUAPEZ BEATRIZ
46	TELLO SANAFRIA IMELDA ISABEL
47	TULCANAZA ESTRELLA LUIS AMILCAR
48	UNUZUNGO SALINAS ALBITA ESPERANZA
49	USINA CARLOSAMA KLEBER HOMOERO
50	VALLADARES SOLANO MIGUEL ROSALINO
51	VARGAS CONSOLACION
52	ZAMBRANO JESUS ALFREDO

pp/AP/8769

nombrar sus peritos dentro del término de cinco días. - Citese a los señores MARTHA CECILIA FRANKLIN LENIN y ANA GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO, en el lugar indicado. - Cítese en esta causa al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha - de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue Humberto Honorato Rodríguez Medina, mediante sus publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. - Notifíquese f) Dr. Pablo Zapata Bustamante.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, con la advertencia que tienen la obligación de presentar casillero judicial en la presente causa, para posteriores notificaciones. -

Ldo. Fabián Araujo Martínez, SECRETARIO
hay un sello
pp/AR/864/A.C.

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL
zón por la que no puede valerse por su misma, y que por éste motivo vive bajo su cuidado y atención médica. Con tales antecedentes y fundados en los Arts. 495 y 499 del Código Civil y 763 del Código de Procedimiento Civil, solicita usé se declare la interdicción de su norma anteriormente mencionada. Para proveer respecto de la petición inicial, se hacen las siguientes consideraciones: 1) De autos consta que ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, así el Juzgado, en asociación con los facultados doctores: Lauro Escobar y Carlos Salinas, han procedido al examen de la presente interdicción a la que se observa que ha nacido normalmente, a los dos años ha padecido de meningitis, habiéndose consecuentemente alterado el desarrollo psicológico, la marcha que tenía de oscilante a los dos años, se ha alterado considerablemente, al extremo que actualmente se encuentra en silla de ruedas, como secuela de la meningitis ha quedado un síndrome convulsivo, ataques generalizados; observándose también que hay movimientos involuntarios que afectan a la musculatura de cabeza, cara, miembros superiores y consecuentemente se generaliza a todo el cuerpo. Consecuentemente tienen graves lesiones cerebrales que han impedido el desarrollo psicológico normal. A los seis y siete del proceso consta el informe pericial que espueso en conocimiento de los interesados en mercado su conformidad, 2) Conforme lo dispuesto Art. 764 del Código Procesal Civil, se ha contado

con el señor Agente Fiscal Cuarto del Penal de Pichincha, el mismo que a fojas 7 va, emite opinión favorable respecto de la pretensión. En esta virtud, se declara la interdicción provisional de Patricia Vicenta Salazar Jácome, nombrándose a la compareciente Rita Beatriz del Carmen Salazar, curadora interina de la misma, quien es poseedora de su cargo previo juramento y rendición de fianza para los efectos del Art. 765 del Código de Leyes enmendado. Ejecutorio este auto inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón y hágase saber al público en general a través de una publicación que se llevará a cabo en uno o dos periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad y mediante avisos que se fijarán en los parajes más frecuentes. - Notifíquese. - f) Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez.

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes.
Dr. Jorge Palacios H., SECRETARIO
hay un sello
pp/AC/29677

CHINCHA - QUITO, a 10 Junio de 1998. Las 09h00 VISTOS. - En virtud del sorteo y en mi calidad de Juez Titular de sexta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda presentada y que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Previo a la declaración de la muerte presunta, cúmplase con el requisito determinado en el Art.67 numeral segundo del Código Civil, cítese al presunto desaparecido SIGLINDO ABELARDO SOLIS por tres veces en el Registro Oficial, y por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación del lugar de nacimiento, de separamiento y del último domicilio del desaparecido. - Cúmbtese con la opinión de los Representantes del Ministerio Público. - Agréguese lo documento presentado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - f) Dr. Juan Toscano Garzón Juez, Decano Civil de Pichincha.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley y lo cito, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - f) Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR DEMANDO ABELARDO SOLIS, DEMANDA MUERTE PRESUNTA ACTORA MARIANA DE JESUS CALDERON MULLO FUNDAMENTOS DE LA ACCION ARTS. 66 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL
TRAMITE ESPECIAL CUANTIA INDETERMINADA CAUSA Nro 259-98 J.M.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

item, cítese a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Noveno de lo Penal de Pichincha. - Téngase en cuenta la instrucción que se le hace en la persona de Rocio Albuja Peñañiel. Téngase en cuenta el casillero judicial nro. 1216 y la autorización que le confiere la recurrente a su abogado defensor Dr. Guillermo Albuja. Notifíquese y cítese f) Dr. Alfredo Griñava Muñoz, Juez.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. Quito, a 14 de diciembre de 1998. Contrario.
LDO. ANIBAL LEON ALCOCER SECRETARIO
hay un sello
pp/AR/8787

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
INTERDICCION DEFINITIVA DE SEGUNDO FRANCISCO JAVIER MORALES QUIROZ
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 18 de enero de 1998. Las 09:00. VISTOS: DI-

que a su vista aparece es una sombrea y para poder oír hay que hablar en alta voz y casi gritarle, ya que indica así mismo que casi no oye, dice también que vive en la casa de su mujer que la subsistencia stya la prodigan sus hijos porque él ya no puede hacer nada, en suma es un hombre que perdió casi sus facultades físicas y mentales, demostrando con todo lo antes indicado que es una persona casi igual a un niño, con la diferencia de que con textura física y orgánica es diferente. Con lo que se ha determinado que padece de una demencia senil. TERCERO. Del informe emitido por los Drs. Carlos Salinas Reyes y Lauro Escobar Valle, peritos designados por el Juzgado y que consta a fs. 8 y 9 de los autos, se desprende que los mencionados Profesionales, llegan a las siguientes conclusiones: a) Segundo Francisco Javier Morales Quiroz, adolece de demencia senil en el periodo terminal, no tiene posibilidades de curación. Esta enfermedad le impide manejar adecuadamente sus bienes y su persona; b) Por tal razón, requiere de la protección familiar y del Estado. - De fs. 14, consta la providencia por el cual se ha designado

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR DEMANDO ABELARDO SOLIS, DEMANDA MUERTE PRESUNTA ACTORA MARIANA DE JESUS CALDERON MULLO FUNDAMENTOS DE LA ACCION ARTS. 66 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL
TRAMITE ESPECIAL CUANTIA INDETERMINADA CAUSA Nro 259-98 J.M.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

que a su vista aparece es una sombrea y para poder oír hay que hablar en alta voz y casi gritarle, ya que indica así mismo que casi no oye, dice también que vive en la casa de su mujer que la subsistencia stya la prodigan sus hijos porque él ya no puede hacer nada, en suma es un hombre que perdió casi sus facultades físicas y mentales, demostrando con todo lo antes indicado que es una persona casi igual a un niño, con la diferencia de que con textura física y orgánica es diferente. Con lo que se ha determinado que padece de una demencia senil. TERCERO. Del informe emitido por los Drs. Carlos Salinas Reyes y Lauro Escobar Valle, peritos designados por el Juzgado y que consta a fs. 8 y 9 de los autos, se desprende que los mencionados Profesionales, llegan a las siguientes conclusiones: a) Segundo Francisco Javier Morales Quiroz, adolece de demencia senil en el periodo terminal, no tiene posibilidades de curación. Esta enfermedad le impide manejar adecuadamente sus bienes y su persona; b) Por tal razón, requiere de la protección familiar y del Estado. - De fs. 14, consta la providencia por el cual se ha designado

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORES: LUIS SIMBAÑA TITULANA Y CARMEN AMELIA SIMBAÑA SIMBAÑA
JUDICIO: APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 1434.98 Lc. Yeb.
TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: DOS MILLONES DE SUCHRES
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 249 del Dr. Leonardo Oviedo Caicedo
PROVIDENCIA: Quito, 26 de octubre de 1998, a las 11h00.
Conforme lo previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil vigente, se pone en conocimiento del público en general que se va a proceder a aprobar la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los señores LUIS SIMBAÑA TITULANA Y CARMEN AMELIA SIMBAÑA SIMBAÑA, realizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón el 24 de Agosto de 1998, con la cual se adjudican dos inmuebles de la siguiente manera: Al señor Luis Simbaña Titulana, el inmueble que pertenece a la sociedad DUQUES S.A., por el de DINASTYHOTEL HOTEL DINASTIA S.A., el aumento de capital en \$/5.887.000, la reforma de estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

THOMSON MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RETME CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/350'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.00237 de 27 de enero de 1999.

El capital actual de \$/460'000.000 está dividido en 460.000 participaciones de \$/1.000 cada una.

Quito, 27 de enero de 1999

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL
EXT. 0182
Exp'd. 15910
FAP/ACP
pp/AC/29701

nes doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sures. No existen pasivos. ADJUDICACION. A favor de la señora Mercedes Piedad Albalán Calvache. Lote de terreno y construcciones ubicada en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, así como los bienes muebles, mueble de casa, electrodomésticos. Al señor Luis Alfredo Barriga mena, se le adjudica el vehículo marca Toyota 4x4, año mil novecientos sesenta y ocho, placas PDT-nueve tres seis y a los ahorrados de la sociedad conyugal que suman cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sures. TRANSFERENCIA. Los comparecientes transfieren a favor del otro los derechos y acciones del cincuenta por ciento que les correspondían sobre los bienes anteriormente adjudicados, consolidando para sí el dominio pleno de los bienes. DECLARACION. Los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar en lo posterior por ningún concepto. GASTOS. - Los gastos e impuestos de inscripción de esta escritura pública los soportan los señores LUIS ALFREDO BARRIGA MENA Y MERCEDES PIEDAD ALBAN CALVACHE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AL PUBLICO EN GENERAL. SE LE HACE SABER QUE SE VA A PROCEDER A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (VOLUNTARIA) ACTOR: DR. HECTOR RAMIRO CEVALLOS FERNANDEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ALFREDO BARRIGA MENA Y MERCEDES PIEDAD ALBAN CALVACHE)
JUDICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (VOLUNTARIA)
ACTOR: DR. HECTOR RAMIRO CEVALLOS FERNANDEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ALFREDO BARRIGA MENA Y MERCEDES PIEDAD ALBAN CALVACHE)
JUDICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (VOLUNTARIA)
ACTOR: DR. HECTOR RAMIRO CEVALLOS FERNANDEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ALFREDO BARRIGA MENA Y MERCEDES PIEDAD ALBAN CALVACHE)

5. AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DUQUESA, HOTEL HOSTERIAS LOS TRES DUQUES S.A. por el de DINASTYHOTEL HOTEL DINASTIA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o actuante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:
CAPITAL ACTUAL: \$/10'000.000, dividido en 10.000 acciones de \$/1.000 cada una.
Quito, 11 de enero de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL
CRP/cm
EXT. 33
EXP. 7969
pp/IA/17366

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AL PUBLICO EN GENERAL. SE LE HACE SABER QUE SE VA A PROCEDER A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (VOLUNTARIA) ACTOR: DR. HECTOR RAMIRO CEVALLOS FERNANDEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ALFREDO BARRIGA MENA Y MERCEDES PIEDAD ALBAN CALVACHE)
JUDICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (VOLUNTARIA)
ACTOR: DR. HECTOR RAMIRO CEVALLOS FERNANDEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ALFREDO BARRIGA MENA Y MERCEDES PIEDAD ALBAN CALVACHE)

5. AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DUQUESA, HOTEL HOSTERIAS LOS TRES DUQUES S.A. por el de DINASTYHOTEL HOTEL DINASTIA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o actuante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:
CAPITAL ACTUAL: \$/10'000.000, dividido en 10.000 acciones de \$/1.000 cada una.
Quito, 11 de enero de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL
CRP/cm
EXT. 33
EXP. 7969
pp/IA/17366